



21

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA NO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 61544 DE 2020, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que dentro de las funciones de la Secretaría General está la de asesorar al Alcalde en la Gestión Administrativa; dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, servicios generales y de transporte, adquisición y suministro de bienes e insumos, manejo de archivo central, regulación de los contratistas de eso y seguridad, mantenimiento de vehículos y maquinaria, programa de seguros y del Sistema de Informática y Tecnología, entre otros.

Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás Decretos reglamentarios, la Alcaldía Municipal de Soacha adelantó la contratación para el suministro de combustible a través de la modalidad de "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios" establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se indica "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 60 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

Que en virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente emitió la Orden de Compra No. 61544 del 11 de diciembre de 2020 por un valor de \$ 947.037 y con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020, la cual se debe ejecutar sin contratiempos, realizándose las obligaciones contractuales en los términos y condiciones exigidas por la Entidad

Que se requiere garantizar la entrega a satisfacción de los equipos solicitados en la Orden de Compra para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo "El Cambio Avanza" 2020-2023 facilitando a la ciudadanía el trámite de PQRS por medio de buzones de sugerencia ubicados en la Alcaldía Municipal de Soacha

Que a solicitud del proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. solicita "...nos permitimos informar que los elementos, ingresan a la bodega de Panamericana el día 28 de enero de 2021, toda vez que los productos son fabricación especial y tienen un tiempo más largo de entrega lo que ocasiona que el plazo sea superior a la fecha de vencimiento que la entidad indica en la orden,

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución total de la orden de compra, nos permitimos solicitar ampliación a la fecha de vencimiento..."

De conformidad con lo anterior, se justifica la necesidad de prorrogar la Orden de Compra No. 61544 hasta el 10 de febrero de 2021 así garantizar la entrega a satisfacción de los elementos solicitados

DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró Jimmy Julian Vallejo Caro - Profesional Contratista - Secretaría General
Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020